



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Hospital Padre Hurtado, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1120

SANTIAGO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3878, de 17 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 812, de 26 de agosto de 2016, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 1001**, de fecha 3 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 4380**, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



[Handwritten signatures and initials]
JVC/ MAMP/ JKII/ RPH/ RGG/ RLG/ dms

Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitano
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Hospital Padre Hurtado (Esperanza N° 150, comuna de San Ramón)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-9303/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Hospital Padre Hurtado** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3878, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en una oportunidad, lo que quedó refrendado en virtud de la Resolución Exenta N° 812, de 26 de agosto de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Hospital Padre Hurtado, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Hospital mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los establecimientos de salud que se indican, y que se proyecta para los restantes meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 1001**, de 3 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 4380**, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Hospital Padre Hurtado**, con fecha 31 de octubre de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios con el objeto de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento en otros establecimientos de salud.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Hospital Padre Hurtado, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$106.208.418-, de los cuales, \$53.889.036.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$1.738.356.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$52.150.680.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$53.889.036.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL HOSPITAL PADRE HURTADO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Hospital Padre Hurtado, RUT N° 61.958.500-3, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, Dra. María Inés Gómez Bradford, ambos domiciliados en calle Esperanza N° 150, comuna de San Ramón, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas

destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Hospital Padre Hurtado, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3878, de 17 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución Exenta N° 3878, de 2015	0	360	0	0	0	\$101.263.320
Modificación	25 de julio de 2016	Resolución Exenta N° 812, de 2016	0	366	0	0	0	\$102.951.042

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de Plan de Tratamiento Convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados
PG-PAI	366	372

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 52.319.382
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 53.889.036
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017	\$ 106.208.418

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	0	186	0	0	0	\$ 52.319.382
2017	Metropolitana	Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	0	186	0	0	0	\$ 53.889.036
TOTAL 2016				0	186	0	0	0	\$ 52.319.382
TOTAL 2017				0	186	0	0	0	\$ 53.889.036
TOTAL CONVENIO				0	372	0	0	0	\$ 106.208.418

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director **Dr. Dra. María Inés Gómez Bradford**, para actuar en representación del **Hospital Padre Hurtado**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 6, de 19 de febrero de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dra. María Inés Gómez Bradford. Directora. Hospital Padre Hurtado. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio de fecha 31 de octubre de 2017 contiene algunos errores de referencia y mera transcripción, en el sentido que tanto en el preámbulo como en la cláusula segunda, se identifica al Hospital Padre Hurtado como "El Servicio de Salud"; en consecuencia, rectifíquense dichos errores, debiendo entenderse que donde dice "El Servicio de Salud" se hace referencia al Hospital Padre Hurtado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael
ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

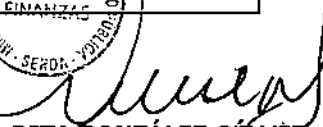
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


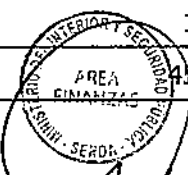
**CERTIFICADO N° 916
FECHA 30-11-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1120
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Hospital Padre Hurtado, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.881.101.037
Presente Documento Resolución Exenta	1.738.356
Saldo Disponible	45.174.083


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL HOSPITAL PADRE HURTADO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Hospital Padre Hurtado, RUT N° 61.958.500-3, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, Dra. María Inés Gómez Bradford, ambos domiciliados en calle Esperanza N° 150, comuna de San Ramón, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Hospital Padre Hurtado, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3878, de 17 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las

evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución Exenta N° 3878, de 2015	0	360	0	0	0	\$101.263.320
Modificación	25 de julio de 2016	Resolución Exenta N° 812, de 2016	0	366	0	0	0	\$102.951.042

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

<i>Tipo de Plan de Tratamiento Convenido</i>	<i>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales</i>	<i>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados</i>
<i>PG-PAI</i>	366	372

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 52.319.382
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 53.889.036
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017	\$ 106.208.418

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	0	186	0	0	0	\$ 52.319.382
2017	Metropolitana	Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	0	186	0	0	0	\$ 53.889.036
TOTAL 2016				0	186	0	0	0	\$ 52.319.382
TOTAL 2017				0	186	0	0	0	\$ 53.889.036
TOTAL CONVENIO				0	372	0	0	0	\$ 106.208.418


SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de su Director **Dr. Dra. María Inés Gómez Bradford**, para actuar en representación del **Hospital Padre Hurtado**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 6, de 19 de febrero de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



DRA. MARÍA INÉS GÓMEZ BRADFORD
DIRECTORA
HOSPITAL PADRE HURTADO



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL







SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL



Int N°

LVG / PNM / BMG / ELLE / IIVB / RSJ / VWR / XSC

4380

ORD. C26 N°

ANT.: ORD 1001 de Senda, del 03 de Noviembre de 2017.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación Extraordinaria en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 16 NOV 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y
- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental;

Y en relación con el proceso de reasignación extraordinaria que se ha realizado, manifiesto mi aprobación al acta enviada en Ordinario de antecedente, en consideración que en el proceso se tuvo a la vista las propuestas regionales, con la opinión de los respectivos Servicios de Salud, además de ser consensuadas

posteriormente en Mesa Nacional de Gestión de estos convenios, donde participan representantes de esta Institución.

Se deja explícito que esta reasignación extraordinaria de meses de planes es efectiva desde noviembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Dpto. GES y Redes Integradas
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes



OF. ORD. 1001

ANT.: No hay.

MAT.: Informa modificaciones de convenio, por reasignaciones extraordinarias con entidades públicas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta General y Específico de Mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 03 NOV 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINSAL

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes, la ejecución de los meses de planes de tratamiento ejecutados por entidades públicas hasta el mes de septiembre del año 2017. A partir de dicha evaluación y dada la ejecución a la fecha, se ha estimado realizar a partir del mes de noviembre de 2017, una reasignación extraordinaria de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenios respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.



Antonio Leiva Rabael

ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

SENDA: -Acta de Coordinación 25.10.2017.
- Anexos Modif. Por Reasignación de Prestadores Privados
Conv. Adolescentes y Población General y Específicos Mujeres.

Distribución:
- Jefa de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento.
- Archivo Of. Partes.

S-8520/17

Acta Reunión Coordinación

Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Convenio SENDA _ MINSAL

Miércoles 25 de octubre de 2017

Asistentes

Ximena Santander	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIGERA
Javiera Erazo	MINSAL- Subsecretaría Salud Pública
Vania Yutronic	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Verónica Veliz	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Magdalena Donoso	SENDA
Elizabeth Menay	SENDA
Carlos Leyton	SENDA
Cecilia Salinas	SENAME

Se analizan las propuestas de reasignación validadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de Sename y Genchi según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento, se ha acordado realizar reasignaciones extraordinarias según planillas adjuntas.



Javiera Erazo
MINSAL



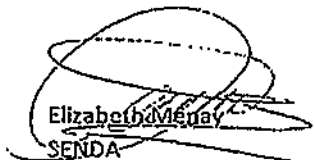
Ximena Santander
MINSAL



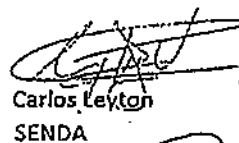
Vania Yutronic
MINSAL



Verónica Veliz
MINSAL



Elizabeth Menay
SENDA



Carlos Leyton
SENDA



Magdalena Donoso
SENDA



Cecilia Salinas
SENAME

Anexo Modificación por Reasignación Prestadores Privados Convenio Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas-Alcohol												
Región	IS	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Prestador	Tipo de plan	Asignación Inicial 2017		Planes que se agregan	Asignación final 2017		Asignación 2018	
						Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial		Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017	Asignación 2018	Presupuesto 2018
15	2	Arica	Programa Terapéutico Ambulatorio Atica (Fundación Paraisos)	Fundación Paraisos	PAI MP	174	\$ 58.519.689	30	204	\$ 60.609.280	168	\$ 56.501.760
3	10	Arica	PAI KAUSAMA MEDIO URBES COMPLEJO	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	312	\$ 131.659.632	5	318	\$ 134.191.548	312	\$ 131.659.632
4	15	Coquimbo	PAI ML Montemar Alfonso BARRA	Corporación Servicio Paz y Justicia (Seppa) Chile	PAI ML	304	\$ 128.263.744	8	312	\$ 131.659.632	264	\$ 111.404.304
5	21	Valparaíso	PAI Agua Vieja	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	232	\$ 97.900.752	4	235	\$ 99.588.696	240	\$ 101.276.640
7	33	Miule	CT Gamma Coquenes (CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA UDA)	SOLEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	PAI ML	216	\$ 91.148.976	10	226	\$ 95.266.836	216	\$ 91.148.976
7	34	Miule	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA UNARES	GAMMA								
8	35	Concepción	PAI Creer Concepción	Fundación Tierra De Esperanza	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	246	\$ 104.652.528	240	\$ 101.276.640
14	49	Valdivia	Paz Agallo Perez Esquivel	Corporación Servicio Paz y Justicia (Seppa) Chile	PAI ML	432	\$ 182.297.852	32	454	\$ 195.801.504	408	\$ 172.170.288
13	57	Central	PAI Agua CIP CIRC Simón Bolívar	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	288	\$ 121.531.958	6	294	\$ 124.063.824	288	\$ 121.531.958
13	60	North	CTR Talca Kua (Talca Kua Alerce)	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	300	\$ 100.896.000	4	304	\$ 102.241.280	300	\$ 100.896.000
13	65	Occidente	PAI Agua Pichayut (CT Fundación Tierra de Esperanza Pichayut)	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	382	\$ 161.388.652	20	402	\$ 169.638.372	348	\$ 146.851.328
13	67	Occidente	Comunidad de Raíces (Programa Terapéutico Ambulatorio)	Fundación Paraisos	PAI ML	180	\$ 75.957.480	12	192	\$ 81.021.312	180	\$ 75.957.480
13	72	M. Sur Oriente	Comunidad Terapéutica El Castaño	Fundación Paraisos	PAI ML	228	\$ 96.212.808	4	232	\$ 97.900.752	216	\$ 91.148.976
13	77	M. Sur	Comunidad Terapéutica Los Muecos	Fundación Paraisos	PAI ML	318	\$ 134.191.548	16	334	\$ 140.943.324	300	\$ 126.595.600
13	78	M. Sur	PAI Agua San Joaquín	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	336	\$ 141.767.295	12	348	\$ 146.851.128	324	\$ 136.723.464
13	80	Ronco	PAI Agua Tria	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	812	\$ 276.455.040	6	828	\$ 278.471.960	816	\$ 274.437.120
					PAI MP	473	\$ 159.079.360	8	481	\$ 161.769.920	480	\$ 161.433.600

Anexo Modificación por reasignación Convenio Adolescentes Ingresados al sistema penal por Ley 20.684 con consumo problemático de drogas-alcohol prestadores públicos

Región	Servicio de Salud	Centro ejecutor	Tipo plan	Asignación inicial 2017		Planes que se agregan	Asignación final 2017	
				Asignación inicial 2017	Presupuesto Inicial		Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017
4	SS Coquimbo	CT Desarrollo (L. Municipalidad de Ovalle)	ML-PAI	180	\$ 75.957.480	14	194	\$ 81.865.284
8	SS Talcahuano	Hospital de Lirquén	ML-UHC	82	\$ 70.248.826	8	90	\$ 77.102.370
12	SS Magallanes	Programa CAUDA	MP-PAI	12	\$ 4.035.840	10	22	\$ 7.399.040
12	SS Magallanes	Centro Quillagua	ML-PAI	106	\$ 44.730.516	6	112	\$ 47.262.432

Anexo Modificación Convenio Centros Privados Población General y Específicos Mujeres										
Región	Coteroio	Centro Operar	PAU	Asignación Inicial 2017		Modificación			Asignación 2018	
				Planes	Presupuesto	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Planes 2018	Presupuesto final 2017	Presupuesto 2018
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa-1 Unidad (PROSE1)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	PG-PA1	240	\$ 69.534.140	9	249	\$ 72.141.174	240	\$ 69.534.140
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa-1 Unidad (PROSE1)	CTA Tiempo de Alegría	PG-PA1	168	\$ 48.673.958	5	173	\$ 50.172.598	168	\$ 48.673.958
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa-1 Unidad (PROSE1)	Programa Ambulatorio El Nido Verde (PROSECC)	PG-PA8	312	\$ 31.238.688	4	316	\$ 31.639.184	312	\$ 31.238.688
Metropolitana	Otra Corporación Asercip Unven	Comunidad Temperancia Unven	PG-PA1	276	\$ 79.964.376	11	287	\$ 83.151.162	276	\$ 79.964.376

**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres -Reasignación**

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Maule	SS Maule	CEFSAM Rongeral	PG-PAB	96	\$ 9.611.904	4	100	\$ 10.012.400
Maule	SS Maule	Hospital Regional de Talca	PG-PAI	408	\$ 118.208.208	8	416	\$ 120.526.016
Maule	SS Maule	Hospital de Parral	PG-PAI	72	\$ 20.860.272	5	77	\$ 22.308.902
Maule	SS Maule	COSAM Talca	PG-PAU	96	\$ 27.813.696	4	100	\$ 28.972.600
Metropolitana	SS Metropolitano Central	COSAM Estación Central	PG-PAI	300	\$ 86.917.800	28	328	\$ 95.090.128
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Hospital El Pino	M-PAI	152	\$ 75.225.792	7	159	\$ 77.968.399
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAB	168	\$ 16.820.832	23	191	\$ 19.123.684
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAB	108	\$ 10.813.392	9	117	\$ 11.714.508
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	GESFAM Carol Urzúa	PG-PAB	144	\$ 14.417.856	5	149	\$ 14.918.476
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAU	420	\$ 121.684.920	15	435	\$ 126.090.810
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAI	254	\$ 76.487.664	14	278	\$ 80.543.828
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pintana	M-PAI	300	\$ 117.540.300	22	322	\$ 126.159.922
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	11	191	\$ 55.337.666
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	6	186	\$ 53.869.036
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	PG-PAI	228	\$ 66.057.528	6	234	\$ 67.795.884

OFICINA DE PARTES SENDA

**CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2017 SE
RECEPCIONA EN OFICINA DE PARTE SENDA
NACIONAL, DOCUMENTOS DE**

HOSPITAL PADRE HURTADO

***- DOS EJEMPLARES DE LA MODIFICACION DEL
CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL
SENDA Y EL HOSPITAL PADRE HURTADO, PARA LA
COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO
PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMATICO DE
DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.***

29 NOV 2017

E 8856